

Tercero. — Asimismo, que por esa Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos, Servicio de Gestión Tributaria, se proceda a emitir las correspondientes cartas de pago a los siguientes propietarios y concepto:

Concepto: Reparación de fachada y adopción de medidas de seguridad en calle Santiago, 2, angular a calle Alfonso I, 34.

Titular	Importe
José Javier Beltrán Trincado	7.269,00
Carlos Antonio Beltrán Trincado	7.269,00
M.ª Luisa Beltrán Trincado y otro	4.629,00
Benjamín Tomás Vélez de Cea	4.792,00
Pedro José Vélez de Cea	4.792,00
Jesús Abraham Vélez de Cea	4.792,00
Antonio Luis Vélez de Cea	4.792,00
Carlos Pérez Lacruz	19.166,00

Cuarto. — El pago deberá realizarlo una vez recibida la carta de pago en las oficinas de Recaudación Municipal o en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros si está en período voluntario.

Quinto. — Una vez recibida la carta de pago se puede solicitar el aplazamiento o el fraccionamiento de la deuda. Dicha solicitud la deberán realizar rellenando los correspondientes impresos en el Servicio de Recaudación (Centro Administrativo Seminario, vía Hispanidad, 20, planta calle).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe de Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.711

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad del inmueble sito en calle San Jorge, número 31, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto el contenido del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 13 de septiembre de 2012, recaído en el expediente número 556.597/2012:

Primero. — Quedar enterado de las obras realizadas por ejecución subsidiaria en el edificio sito en calle San Jorge, número 31, por la empresa RestaurArte 1997, S.L., justificadas mediante certificaciones número 1, por importe de 21.762,08 euros, y número 2, por importe de 28.676,85 euros, lo que hace un total de 50.438,93 euros, relativas a la adopción de medidas de seguridad y rehabilitación de fachada.

Segundo. — A la vista de las alegaciones presentadas por Francisco Javier Pelegrín Martínez de Pisón, en representación de Encarnación Martínez de Pisón Stampa, las mismas no pueden ser estimadas dado que la cuota de participación del inmueble de su propiedad es del 3% según ambos registros, tanto en Catastro como en el Registro de la Propiedad.

Tercero. — Remitir el cobro a la propiedad del edificio sito en calle San Jorge, número 31, de las obras ejecutadas por este Ayuntamiento en vía de ejecución subsidiaria por un importe total de 50.438,93 euros.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo, una vez devenido firme, a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos del Servicio de Gestión Tributaria, al objeto de que por la misma se emitan las correspondientes cartas de pago a la propiedad (ver relación adjunta).

Quinto. — El pago deberá realizarlo, una vez recibida la carta de pago, en las oficinas de Recaudación Municipal, o en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros si está en período voluntario.

Sexto. — Una vez recibida la carta de pago se puede solicitar el aplazamiento o el fraccionamiento de la deuda. Dicha solicitud la deberán realizar rellenando los correspondientes impresos en el Servicio de Recaudación (Centro Administrativo Seminario, vía de la Hispanidad, 20, planta calle).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los

artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

Relación que se cita

CONCEPTO: OBRAS DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EN CALLE SAN JORGE, 31

Propietario e importe a girar

Miguel Lara Aparicio, S.L. 14.808 euros.
 María Rosario López Simón y otro. 4.398 euros.
 Mariana Lenghel. 4.166 euros.
 Juan Guillén Serrano. 4.398 euros.
 María Jesús Ferrando Lisón. 2.083 euros.
 Francisco Martes Baudín. 2.083 euros.
 Felicia Castro Rivera. 4.398 euros.
 Herederos de María Pérez Ortiz. 4.166 euros.
 Guillermo Royo Molés. 3.737 euros.
 José Ignacio Garetá Minguillón. 3.697 euros.
 Verónica Avila Navarro. 1.119 euros.
 María Encarnación Martínez-Pisón Stampa. 1.387 euros.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.719

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca sita en calle Sixto Celorrio, número 32, catalogado, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, por delegación de la Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, con fecha 26 de junio de 2012 y en el expediente 495.871/2011, resolvió lo siguiente:

Primero. — Sancionar a la propiedad de la finca sita en calle Sixto Celorrio, número 32, catalogado, con una sanción por importe de 600 euros, como consecuencia de la infracción urbanística cometida, consistente en la omisión del deber de conservación, requerido, no obstante, por esta Administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 251 y siguientes y 274 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios, así como lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. — Dar traslado a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos al objeto de que por la misma y con cargo a los infractores se gire recibo por el importe expresado en cumplimiento del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.720

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de las fincas que se dirán, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-